

Justificante de registro de Entrada

Interesado: COL OF DE DENTISTAS DE LAS PALMAS
Identificación: Q3566009A
Registro: Número General: 494537 / 2020 Número Registro: RGE / 18682 / 2020
Fecha y Hora: Presentación: 22/04/2020 10:53:08 Registro: 22/04/2020 10:53:13
Destino: DIRECCION DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD
Asunto: DESABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS SANITARIOS

Documentos:

Solicitud Registro General Electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Número de Documento Electrónico (NDE): 0OawJCx2xGWGKD2ypJk8voZrj-kn9yCA1. Este NDE permite verificar la integridad de esta copia electrónica en la dirección: https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc		
Firmado por:	FRANCISCO CABRERA PANASCO COL OF DE DENTISTAS	Fecha: 22/04/2020 10:46:19 Páginas: 3
Hash	Número de Documento Electrónico	
urn:uuid:8b5c2e6b-f5cc-41fb-a88a-83f6e9705e56  B7959A6AACB26C7ED9F8688F454775D61A646F		

Solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Número de Documento Electrónico (NDE): 0bWLGj2fSIQFzHMZPE4HrmBFQyCqjBNht. Este NDE permite verificar la integridad de esta copia electrónica en la dirección: https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc		
Firmado por:	FRANCISCO CABRERA PANASCO COL OF DE DENTISTAS	Fecha: 22/04/2020 10:49:49
Hash	Número de Documento Electrónico	
urn:uuid:0fb2f423-9fd0-4973-9e59-ef7d9e794213  81B148E4CEE5E1FC569896C262E58E794D66D2		

AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

(Situación de desabastecimiento de productos sanitarios imprescindibles para poder prestar atención en caso de urgencias)

Don Francisco Cabrera Panasco, mayor de edad, provisto del DNI N° 42.904.084 - E, en su calidad de Presidente del **COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE LAS PALMAS**, cuya representación ya se acreditó, en tiempo y forma, en el momento procesal oportuno, cuya representación orgánica le deviene de los propios estatutos colegiales publicados en el Boletín Oficial de Canarias N°60, de 25 de marzo de 2010 (www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/060/pda/024.html), con domicilio a efectos de notificaciones en la propia sede colegial, sita en la c/ Triana N° 60, 35002, Las Palmas de Gran Canaria (Teléfonos: 928.36.01.59/63), comparece y, como más proceda en Derecho,

DICE

Que, en virtud del presente escrito, en tiempo y forma, **FORMULA SOLICITUD PARA QUE, COMO REPRESENTANTE QUE ES ESTE COLEGIO OFICIAL DE LOS INTERESES GENERALES DE LOS DENTISTAS EN ESTA PROVINCIA, SE PROCEDA A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DENTISTAS Y SUS CLÍNICAS DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS Y DEMÁS MATERIAL ALUDIDO EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO O QUE, EN SU DEFECTO, SE CONCEDA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA QUE ESTE COLEGIO OFICIAL PROCEDA A TAL PROPÓSITO, QUEDANDO INDEMNEMENTE DE REQUISA ALGUNA AL SER UN SERVICIO SANITARIO DECLARADO ESENCIAL EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, QUE HA DESENCADENADO LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA EN TODO EL TERRITORIO DE ESPAÑA**, todo ello en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- EN CUANTO A LA ESENCIALIDAD DE LA ATENCIÓN DE URGENCIAS EN LAS CLÍNICAS DENTALES.

El **Art. 1 del Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4152&p=20200328&tn=1>), establece la **esencialidad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios** en los siguientes términos:

“...Artículo 1. Mantenimiento de actividad de centros sanitarios y centros de atención a personas mayores.

1. Durante la vigencia del estado de alarma acordado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la



situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posibles prórrogas, se entenderán como servicios esenciales para la consecución de los fines descritos en el mismo, cualquiera que sea la titularidad, pública o privada o el régimen de gestión, los centros, servicios y establecimientos sanitarios, que determine el Ministerio de Sanidad, así como los centros sociales de mayores, personas dependientes o personas con discapacidad, en los términos especificados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

2. De conformidad con dicho carácter esencial, los establecimientos a que se refiere el apartado anterior deberán mantener su actividad, pudiendo únicamente proceder a reducir o suspender la misma parcialmente en los términos en que así lo permitan las autoridades competentes.

3. El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en aras al cumplimiento de lo previsto en este artículo será sancionado con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio...”

En cumplimiento de la previsión legal habilitante anterior, el **Anexo de la Orden Ministerial SND/310/2020, de 31 de marzo, por la que se establecen como servicios esenciales determinados centros, servicios y establecimientos sanitarios** (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-42119, que entró en vigor el 2 de abril de 2020, tiene por objeto desarrollar las previsiones del Art.1 del Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, dispone que **las clínicas dentales son esenciales sólo para urgencias**. (C.2.5.1 CLÍNICAS DENTALES: ANTE SITUACIONES DE URGENCIA).

La consecuencia de esta Orden, es que las clínicas dentales a partir de mañana sólo están obligadas a atender urgencias odontoestomatológicas.

SEGUNDO.- PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN CASO DE URGENCIA Y LA NECESIDAD DE CONTAR CON ADECUADOS PRODUCTOS SANITARIOS DE PROTECCIÓN SUJETOS A REQUISA Y NORMATIVA ESPECÍFICA.

El Consejo General de Dentistas, en uso de las facultades y competencias que le son propias, ha elaborado un protocolo de actuación para la atención de casos urgentes, denominado “...*Recomendaciones del Consejo General de Dentistas ante la situación creada por la epidemia causada por el coronavirus COVID-19...*” (<https://www.consejodentistas.es/comunicacion/actualidad-consejo/notas-de-prensa-consejo/item/1715-recomendaciones-del-consejo-general-de-dentistas-ante-la-situacion-creada-por-la-epidemia-causada-por-el-coronavirus-covid-19.html>), que, entre otras recomendaciones, dispone:

“... Para los profesionales sanitarios que están sometido a un riesgo de generar aerosoles (como es el caso en Odontología), se recomienda el uso de mascarillas FFP2 valvuladas.

3. En caso de seguir utilizando la mascarilla quirúrgica habitual, se recomienda cambiarlas cada 2 horas para evitar su deterioro y pérdida de eficacia.

4. Deben usarse guantes, bata y protección ocular ajustada.

5. Debe procederse a un minucioso lavado de manos antes y después de atender al paciente.

6. Todas las superficies de trabajo y del entorno del paciente deben ser inmediatamente limpiadas y desinfectadas. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la clínica o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1.000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente). Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes normales como la lejía doméstica.

7. Debe seguirse escrupulosamente con todas las normas universales de desinfección y esterilización habituales...”

Asimismo, el Consejo General de Dentistas de España, en uso de las facultades y competencias que le son propias, ha elaborado también un protocolo de actuación denominado *“Plan estratégico de acción para el período posterior a la crisis creada por el COVID-19”* (<https://www.consejodentistas.es/comunicacion/actualidad-consejo/notas-de-prensa-consejo/item/1763-plan-estrategico-de-accion-para-el-periodo-posterior-a-la-crisis-creada-por-el-covid-19.html>).

La consecuencia, en cualquier caso derivada de ambos protocolos clínicos, es la necesidad de contar con material de protección consistente en EPI'S, mascarillas FFP2 valvuladas, mascarillas quirúrgicas normales, guantes, batas y protección ocular, entre otras.

La gran mayoría de estos productos están incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden SND/233/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen determinadas obligaciones de información de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/15/pdfs/BOE-A-2020-3701.pdf>), cuyo apartado tercero incluye en su ámbito de aplicación los siguientes productos sanitarios:

- Mascarillas quirúrgicas, de tipo II y IIR.

- Mascarilla protección FFP2.



- **Mascarilla protección FFP3.**
- Kits PCR diagnóstico COVID-19 y sus consumibles.
- Kits de diagnóstico rápido (detección de antígeno).
- Hisopos.
- **Gafas de protección.**
- **Guantes de nitrilo, con y sin polvo.**
- **Batas desechables e impermeables.**
- **Solución hidroalcohólica (biocida y cosmético) y sus materias primas.**
- Dispositivos ventilación mecánica invasiva (VMI).
- Fungibles o consumibles de equipos de VMI.
- **Alcoholes sanitarios.**
- **Clorhexidina.**

Además, hay que tener en cuenta la reciente **Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19** (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/19/pdfs/BOE-A-2020-4525.pdf>), que somete a un mecanismo de fijación de importe máximo de venta al público y especiales obligaciones de información, además, a las mascarillas quirúrgicas y los guantes de nitrilo y otros productos sanitarios que se consideren imprescindibles para minimizar el riesgo de propagación del COVID-19 entre las personas, así como a los productos necesarios para la protección de la salud poblacional, entendiéndose como tales aquellos que, sin revestir la condición de medicamento ni producto sanitario, se consideran imprescindibles para minimizar el riesgo de propagación del COVID-19 entre las personas, tales como mascarillas higiénicas, tanto no reutilizables (de un solo uso) como reutilizables, que cumpla los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o cualquier norma equivalente que garantice el cumplimiento de los criterios de aceptación establecidos en las citadas especificaciones.

Otro tanto concurre en los antisépticos de piel sana autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante la Agencia), y los geles y soluciones hidroalcohólicas para manos, de naturaleza cosmética autorizadas temporalmente por la Agencia.

TERCERO.- EXISTENCIA DE CARESTÍA EN EL MERCADO DE LOS ALUDIDOS PRODUCTOS SANITARIOS Y SIMILARES.

La concurrencia de una ingente demanda a nivel mundial para hacer frente al COVID-19, así como la normativa aludida, han ocasionado un desabastecimiento en el mercado, como es ejemplo de ello, que conforman un hecho notorio, entre otros, los siguientes:

a) EL CONFIDENCIAL – 20-04-2020 (https://www.elconfidencial.com/empresas/2020-04-20/el-anuncio-de-intervenir-precios-paraliza-la-importacion-de-mascarillas-a-espana_2557751/?utm_source=emailsharing&utm_medium=email&utm_campaign=BotoneraWeb):

“...LA INTERVENCIÓN DE PRECIOS DEL GOBIERNO PARALIZA IMPORTACIONES DE MASCARILLAS – PIDEN QUITAR ARANCELES Y EL IVA

Distribuidores de material sanitario alertan de que se han parado operaciones de compraventa tras el anuncio sin detallar del Gobierno y prevén desabastecimiento y aumento del mercado negro



Imagen de un avión chino con 620.000 mascarillas de Ferrovial tras aterrizar este lunes en el aeropuerto de Madrid. (EFE)

JUAN CRUZ PEÑA CARLOS PIZÁ

20/04/2020 21:32 - ACTUALIZADO: 20/04/2020 23:22

*El anuncio de **intervenir los precios** de **mascarillas, geles sanitarios y guantes** para protegerse del **coronavirus** ya está teniendo efectos en el mercado. Varias*



operaciones de importación se han paralizado a la espera de conocer los detalles que este lunes aún no había dado el Gobierno sobre los precios de venta que fijará para los mismos, señalan fuentes que participan en dichas compraventas.

Así, un importador de productos sanitarios que prefiere mantenerse en el anonimato destaca a *El Confidencial* que tenía apalabrada la venta de mascarillas con una de las cadenas más importantes de gran distribución en España, pero esta **operación se ha congelado** a raíz del anuncio el pasado sábado del presidente de Gobierno, **Pedro Sánchez**, de que España controlará el precio de venta de las mascarillas.

Además, la incertidumbre se ha disparado, ya que Sánchez anunció que se publicaría una **Orden Ministerial** con esta intervención el domingo, pero la publicación del BOE **daba 48 horas** a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, dependiente del **Ministerio de Sanidad**, para la fijación de precios, lo que ha provocado que varias compraventas queden en 'stand by' ante la falta de información.

Varios importadores consultados que conocen el mercado chino, de donde se provee gran parte del material crítico para la lucha contra la pandemia, destacan que la fijación de precios puede tener dos consecuencias muy negativas como el **desabastecimiento** y la **proliferación del mercado negro**.

Según explican, actualmente los productores chinos están **completamente sobresaturados de pedidos** de todas las partes del mundo. La primera consecuencia es el sobre coste de la materia prima con la que se fabrican las mascarillas. "Los lotes de este material han pasado de costar no hace mucho 5.000 yuanes a que actualmente se están vendiendo a 90.000 yuanes", destaca un comprador de una empresa china que actualmente abastece a mercados como Alemania, Reino Unido, Francia, Italia o EEUU. Es decir, que ya en origen las **subidas de precio son del 1.800%**.

"Los lotes del material para fabricar mascarillas han pasado de costar 5.000 yuanes a 90.000 yuanes", lo que representa un aumento del 1.800% ya en origen

Este importador, además, asegura que pese a que a los fabricantes chinos se les pague el 100% del pedido por adelantado, si llega un comprador que les ofrece más priorizan esa compra y posteriormente dan excusas para decir que el material se está retrasando: "Normalmente culpan a que el Gobierno chino les obliga, pero son excusas, en realidad posponen tu fabricación porque hay un mejor postor". La competencia es salvaje.

A lo anterior hay que sumar la **fuerte escasez de aviones de carga** que transporten el material. El flete aéreo es otra de las cuestiones que han provocado un aumento de los costes de forma considerable. En suma, todo ello ha provocado que para las mascarillas lo que antes eran céntimos ahora son euros, tal y como reconoció el presidente del Gobierno en el **Congreso de los Diputados** la semana pasada. Por ello, tanto importadores como tiendas temen que la intervención de

precios haga inviable su negocio, lo que ha paralizado diversos procesos de venta hasta conocer definitivamente las intenciones del Ejecutivo.



Alberto Garzón



@agarzon

Como ya se había anticipado, mañana el Gobierno aprobará la fijación de precios máximos para mascarillas, geles y otros productos, una medida de [@consumogob](#) para frenar la especulación con productos que son necesarios durante esta crisis sanitaria.

9.979

21:11 - 18 abr. 2020

[Información y privacidad de Twitter Ads](#)

[4.887 personas están hablando de esto](#)

*Si la intervención del Gobierno no se hace con sumo cuidado, las fuentes consultadas creen que se provocará un desabastecimiento. "Ahora mismo todo el mundo necesita mascarillas, con lo que los operadores internacionales **desviarán sus ventas hacia otros países**" sostienen. Otro efecto nocivo que creen que se puede dar es el de que se amplíe el mercado negro: "vamos a acabar vendiendo una parte en A y otra en B... La intervención del Gobierno en todo esto no está ayudando nada", lamenta.*

Otros problemas de la intervención

*Pero los problemas van más allá de lo evidente. Otro empresario que ha traído más de 20 millones de mascarillas durante el periodo de confinamiento para grandes empresas, cadenas de alimentación y administraciones públicas explica que sacar una normativa que entra en vigor este domingo supone que los productos ya encargados y en producción, en proceso de ser embarcados, embarcados o fletados por avión, o que hayan llegado a España este fin de semana o en los próximos días no valen. **Hay que reetiquetarlos** con las nuevas especificaciones si eso es posible, lo que en el mejor de los casos **incrementaría su coste y retrasaría su distribución.***



Esto, según han podido contrastar, hace que se corra el riesgo de que partidas destinadas a España acaben desviándose a otros países. Si un importador español llama al proveedor en origen (normalmente chino) y le pide que cambie las especificaciones, ese productor te pondrá de nuevo en cola para atender el nuevo pedido con esos cambios, y el que originalmente iba a España puede ser desviado a otro país".

*Por todo lo anterior concluye que "la nueva normativa puede potencialmente aumentar la escasez de mascarillas y **ralentizar aún más el acceso masivo de la población a ellas**". Además, el Gobierno **prometió** públicamente la semana pasada que habría **mascarillas suficientes para toda la población** que las necesitara desde esta misma semana, aunque por ahora no ha especificado a partir de qué día. Sí que se haría llegar el material tanto a farmacias como a canales comerciales. La promesa de abastecimiento masivo añade presión al Ejecutivo, ya que los distribuidores internacionales juegan con esa carta a su favor, lo que les puede llevar a incrementar precios.*

Eliminar aranceles e IVA

*A falta de conocer quién asumiría el coste entre el precio de importación y el precio de venta al público, los proveedores de este material piden que se eliminen aranceles y el **IVA**, que actualmente se sitúa en el **21%**. Hacienda ya **rectificó durante el estado de alarma y quitó el 6,3%** de arancel al material sanitario que cobraba a las empresas que están **donando** material, pero no ha hecho lo mismo con la importación de firmas que venden en España. El IVA por su parte, está en el nivel máximo en España cuando hay otros productos sanitarios, que actualmente no tienen nada que ver con pandemia y gozan de un gravamen super reducido del 4%.*

*Las **farmacias** es otro de los colectivos clave en la distribución que creen que puede haber desabastecimiento por la intervención de precios. En este panorama, donde el precio de las mascarillas está disparado fundamentalmente por la competencia salvaje en los mercados internacionales, hay quien creen que esta no sería necesaria. **Bidafarma**, la **distribuidora** de **medicamentos** y productos sanitarios que suministra a la mitad de las 22.000 farmacias españolas, asegura que el aumento de la producción a escala global hace que pronto se estabilicen los precios como ya ha sucedido con otros productos como los geles hidroalcohólicos.*

*No hay que olvidar que España ha activado una fuerte producción nacional de mascarillas para depender en menor medida de los mercados internacionales, aunque no son suficientes para abastecer a 47 millones de españoles. Firmas como **El Corte Inglés** o la **Cooperativa Mondragón** trabajan a destajo para **aumentar las capacidades propias**. Respecto al uso de mascarillas, el Gobierno dijo en un primer momento que no era necesario que toda la población la llevara puesta pero posteriormente rectificó. Justificó que lo hizo por recomendación de la Organización Mundial de la Salud (**OMS**). Se considera que tanto las mascarillas quirúrgicas como la FFP2 y FFP3 contribuyen a evitar contagios y por consiguiente a controlar la pandemia..."*

b) REDACCIÓN MÉDICA EDICIÓN DIGITAL 25-02-2020
(<https://www.redaccionmedica.com/virico/noticias/dejad-de-comprar-mascarillas-que-no-necesitais-por-el-coronavirus--6026>):

"...*"Dejad de comprar mascarillas que no necesitáis por el coronavirus"*

Quejas enfermeras por el desabastecimiento de mascarillas que "sí necesitan algunos pacientes oncológicos"



MAR 25 FEBRERO 2020. 13.50H

 REDACCIÓN MÉDICA

Ya a principios del mes de febrero, la Federación de Distribuidores Farmacéuticos alertó del aumento de la demanda de 100.000 mascarillas por día en las boticas españolas. En estos últimos días y a raíz del volumen de casos de coronavirus confirmados en el norte de Italia y el tercer paciente positivo en España, parece que la demanda de este artículo crece a medida que aumenta la histeria colectiva.

En este sentido, el enfermero Héctor Castiñeira, más conocido como Enfermera Saturada, ha pedido que **no se compren mascarillas que realmente no se necesitan**. "Quienes sí las necesitan, por ejemplo, son algunos **pacientes oncológicos** (y no por el **coronavirus**). Cuando van a la farmacia a comprarlas, como hacían siempre, no hay porque las **habéis agotado** con vuestra histeria",

expresa *Enfermera Saturada*.



Enfermera Saturada



@EnfrmrSaturada

Por favor, dejad de comprar mascarillas que no necesitáis.

Quienes sí las necesitan, por ejemplo, son algunos pacientes oncológicos (y no por el coronavirus).

Cuando van a la farmacia a comprarlas, como hacían siempre, no hay porque las habéis agotado con vuestra histeria.

53,5 mil

23:46 - 24 feb. 2020

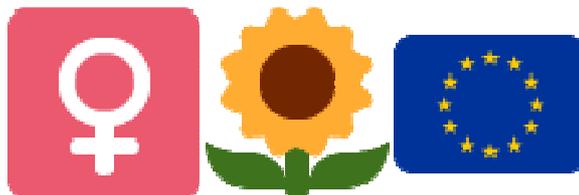
[Información y privacidad de Twitter Ads](#)

[29,2 mil personas están hablando de esto](#)

*Así, varios usuarios han coincidido con lo expresado por Héctor Castiñeira ante los **desabastecimiento de mascarillas**. "Estoy trasplantada de pulmones, inmunodeprimida claro, suelo tener alguna mascarilla de más, de momento me arreglo pero si necesito, ya está todo agotado, hasta los recambios de las de tela. Los que más las necesitamos, sin que haya coronavirus, ya no las tenemos".*

*Guillermo Menglar, tuitero conocido como **Farmacia Enfurecida**, también ha mostrado su 'preocupación' ante estos posibles desabastecimientos a través de un tuit. "Veréis qué risas cuando gente que de verdad necesite la mascarilla no pueda conseguirla porque gente que no la necesita ha comprado seiscientas", expresa Menglar. "Ayer se nos agotaron a nosotros y ni siquiera eran mascarillas que puedan usarse para el virus... 'Bueno, algo hará', la frase más usada... Y mira que traté de explicarles, pero nada", responde ante el comentario una usuaria.*





En respuesta a @EnfrmraSaturada

Estoy trasplantada de pulmones, inmunodeprimida claro, suelo tener alguna mascarilla de más, de momento me arreglo pero si necesito, ya está todo agotado, hasta los recambios de las de tela. Los que más las necesitamos, sin que haya coronavirus, ya no las tenemos.

443

0:29 - 25 feb. 2020

[Información y privacidad de Twitter Ads](#)

[103 personas están hablando de esto](#)

La publicación de Enfermera Saturada en Twitter, que en 24 horas ha alcanzado más de 7.000 retuits y más de 13.000 likes, ha generado bastante polémica. Aunque algunos usuarios han compartido también situaciones similares en Farmacias y otros establecimientos donde no quedan mascarillas, otros han explicado que no han visto nada fuera de lo normal. "¿Se han agotado? Yo pregunté ayer de tarde en la farmacia por curiosidad y me enseñaron una caja grande llena. A cinco euros cada una, con filtro. Pero seguid diciendo que se agotan para que las almacenen hasta que suban a 20 o 30 euros", comenta un usuario de Gijón.



magdalena brisa
@brisilla1977

En respuesta a @EnfrmraSaturada

Bricomart en Valencia, alucino mucho pq la mayoría no se habrá vacunado de la gripe.

Mascarillas a precios desorbitados

En la conversación también ha surgido el caso de una **mascarilla** en venta a través de una farmacia online al 'módico' **precio de 99 euros**, seguramente "un error tipográfico" según ha comentado otro usuario. De hecho, la mascarilla en cuestión ya no se encuentra disponible y está marcada como 'agotado temporalmente'. "Ya el uno de febrero era imposible conseguir mascarillas. Finalmente encontré unas pocas en un almacén de productos de protección laboral. Mi padre inmunosuprimido las necesita para cada revisión en el hospital. Hoy he visto farmacias online vendiendo UNA UNIDAD a 99€", explica un usuario.



Enfermera Saturada



@EnfrmraSaturada
· 24 feb. 2020

Por favor, dejad de comprar mascarillas que no necesitáis.
Quienes sí las necesitan, por ejemplo, son algunos pacientes oncológicos (y no por el coronavirus).
Cuando van a la farmacia a comprarlas, como hacían siempre, no hay porque las habéis agotado con vuestra histeria.



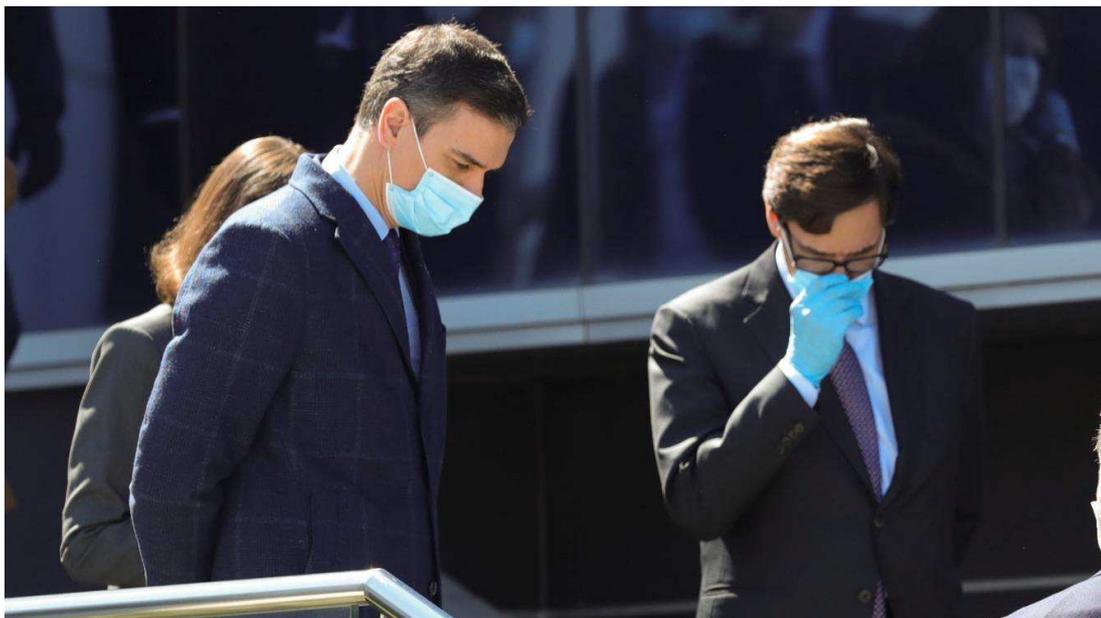
Ringht - #Quédateencasa

@Ringhtetone

Ya el uno de febrero era imposible conseguir mascarillas. Finalmente encontré unas pocas en un almacén de productos de protección laboral. Mi padre inmunosuprimido las necesita para cada revisión en el hospital. Hoy he visto farmacias online vendiendo UNA UNIDAD a 99€...".

“...Sanidad pide ahora usar mascarillas pese al desabastecimiento y las repartirá en el metro – SE DISTRIBUIRÁN A PARTIR DEL PRÓXIMO LUNES

El ministro señala que el Gobierno sigue la nueva recomendación de la agencia europea, de modo que aconseja la utilización de esta prenda "reutilizable", sobre todo en las zonas de más tránsito



Pedro Sánchez y Salvador Illa, el pasado 3 de abril en su visita a la fábrica Hersill, en Móstoles, ambos con mascarilla. (EFE)

JUANMA ROMERO

10/04/2020 13:57 - ACTUALIZADO: 10/04/2020 18:07

El Gobierno ya recomienda el uso de mascarillas "**higiénicas**" y reutilizables como **barrera de protección** frente al **coronavirus**. En línea con las orientaciones del **Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC)**, Sanidad aconseja la utilización "**complementaria**" de esta prenda, "especialmente" en los trayectos al trabajo, cuando se efectúen en medios de transporte donde pueda haber aglomeraciones y sea más difícil guardar la distancia de seguridad de al menos un metro. Por ello, el Ejecutivo repartirá unidades a partir del **próximo lunes, 13 de abril** —cuando **se reactiva la actividad económica**—, en zonas de tránsito, como estaciones de metro o de Cercanías. Sin embargo, ahora mismo las farmacias están desabastecidas y es muy difícil para un ciudadano adquirir las quirúrgicas. El ministerio, no obstante, se refiere a **otro nuevo tipo de mascarillas** para uso general de la población, reutilizables e "higiénicas", aunque no queda claro que esté garantizada su provisión.

El titular de Sanidad, **Salvador Illa**, hizo este viernes el anuncio tras la reunión del Consejo de Ministros, cita extraordinaria porque estaba obligado a aprobar formalmente la **segunda prórroga del estado de alarma, hasta las 00:00 del 26**



de abril, sin que se sepa aún si a partir de esa fecha arrancará la desescalada. Pero antes de que comience ese proceso de reapertura, el Gobierno cambia el guion, como ha hecho el **ECDC**. Si hasta esta semana se prescribía el uso de mascarillas, además de para los profesionales sanitarios, a los enfermos por coronavirus para impedir el contagio, desde ahora se aconsejará la utilización de esta prenda para toda la población como **una medida "complementaria"** a las que Sanidad sigue considerando "claves": guardar la distancia interpersonal de al menos un metro, lavado frecuente de manos y mantener una higiene estricta en espacios públicos y privados.

Illa recordó que el **ECDC**, el pasado miércoles 8 de abril, adoptó **un conjunto de nuevas recomendaciones respecto al uso de mascarillas**, tras la evidencia de el SARS-CoV-2 puede contagiarse entre personas asintomáticas. La agencia europea apuntó que estas prendas pueden ser consideradas como un "complemento" para prevenir los contagios, y que es recomendable su uso "sobre todo cuando se visiten **espacios cerrados y ocupados**, como tiendas, centros comerciales o transporte público". El ECDC **agregó** que es una alternativa válida el uso de mascarillas no sanitarias y fabricadas por distinto tipo de tejidos, especialmente si, "por problemas de abastecimiento", las de tipo quirúrgico se destinan preferentemente a los sanitarios.

Illa insiste en que el uso de mascarillas, como dice el ECDC, es una medida "complementaria" a la distancia de un metro, higiene y lavado de manos

El ministro señaló que estas mascarillas quirúrgicas (al igual que las más protectoras y con filtro FFP2 y FFP3) "deben ser utilizadas por los profesionales sanitarios" o aquellos colectivos que tienen "protocolizado" este tipo de producto. Eso no cambiará. Pero se introduce, por tanto, **un nuevo tipo de mascarilla**, llamada "higiénica o de barrera", que puede estar hecha de otro material, y cuyo uso es "**recomendable**". El Gobierno, dijo, ya ha publicado **dos normas UNE** para regular esta prenda de protección (una para **su uso en adultos [aquí en PDF]** y otra para su **uso en niños [PDF]**) y aún habrá una **tercera** para las máscaras faciales reutilizables que dará a conocer en los próximos días. Adicionalmente, se activará "**toda la producción nacional posible**" para facilitar su adquisición.

Activar la producción nacional

El Ejecutivo, "en concordancia" con **lo indicado por el ECDC** y los expertos que le asesoran, y también en línea con la dirección a la que venía apuntando desde hace una semana, "recomienda el uso complementario" de esta mascarilla higiénica. Un uso que aconseja "especialmente", precisó Illa, en los trayectos al trabajo cuando se efectúen en medios de transporte en los que puede haber aglomeraciones y sea más difícil guardar la distancia de seguridad. "**No es necesaria**" esta prenda si un ciudadano va a su puesto en vehículo privado, andando o en bicicleta, porque ahí "no hay dificultad" en guardar esa distancia de al menos un metro con otras personas, señaló. En coches o taxis ya advirtió Transportes de que solo puede viajar una persona por fila de asientos.

El ministro no avanza cuántas unidades se distribuirán desde el lunes. Sí señala que se está activando "toda la producción nacional posible"

*El Gobierno "va a facilitar" este producto de protección facial a partir del lunes, 13 de abril, cuando la economía salga de su hibernación y se reactive la construcción o el trabajo en las fábricas, por ejemplo, ya que fue ayer cuando venció **el permiso retribuido recuperable**. Así, "se hará una distribución" de mascarillas higiénicas en estaciones de metro o Cercanías, en los puntos en los que **"es recomendable su uso"**. "Y vamos a activar toda la producción nacional y distribución posible de esta nueva categoría de producto", agregó.*

*Utilizamos cookies propias y de terceros para garantizar el correcto funcionamiento del portal, recoger información sobre su uso, mejorar nuestros servicios y mostrarte publicidad personalizada basándonos en el análisis de tu navegación, que compartimos con terceros. **Si continuas navegando, consideramos que aceptas su uso**. Puedes configurar o rechazar la utilización de cookies u obtener más información en [nuestra política de privacidad](#). [Ver nuestros socios](#)*

*Illa, sin embargo, no concretó cuántas unidades de mascarillas se repartirán a partir del lunes, ni de qué estarán fabricadas (más allá de que serán reutilizables), ni si estará garantizado, en los dos días que faltan, el **abastecimiento**. Porque hasta ahora muchas farmacias acusaban la carencia de estas prendas sanitarias, de guantes o de geles hidroalcohólicos, ya que se ha priorizado su llegada a los hospitales.*

(...)

Sin nombre del proveedor de los kits fallidos

*Preguntado el ministro en rueda de prensa si estará asegurada la provisión de mascarillas, insistió en que su uso es, **como dice el ECDC**, una medida "complementaria" a las iniciativas de prevención (distancia de seguridad, lavado de manos e higiene en espacios públicos y privados), que son las verdaderamente "importantes", "relevantes". Además, recordó, las personas con una mínima sintomatología por **Covid-19** deben quedarse en casa **aisladas**, al igual que aquellos con los que han mantenido un contacto estrecho.*

(...)

*"La nueva categoría [de mascarilla] que hemos diseñado se ha ido trabajando en el **marco de la seguridad laboral** con los comités de prevención de riesgos laborales. Entendemos que aquí se ha hecho un esfuerzo, y vuelvo a agradecer a todas las personas implicadas para que en los puestos de trabajo se den las máximas garantías para la protección de la salud de todos los trabajadores", respondió, sin concretar nada.*

Sanidad distribuye en las próximas horas otro millón de test rápidos para su uso en las zonas de alta prevalencia (hospitales y centros de mayores)



*Tampoco Illa quiso revelar quién fue el proveedor nacional al que se compraron los **test rápidos defectuosos de un fabricante chino**. Sanidad se ha negado hasta ahora a facilitar ese nombre. El titular del ministerio insistió en que esos kits tenían marcado CE y que se podían comercializar, pero no reunían los "requisitos mínimos". **"No ha habido ocultación de ninguna cuestión"**, apuntó, pero tampoco se darán más datos en un momento en el que el Ejecutivo necesita que los proveedores "ayuden" a proporcionar suministros.*

*El ministro sí adelantó que entre este viernes y sábado se va a repartir otro millón de test rápidos a las comunidades autónomas —**el primer millón se distribuyó entre el domingo y el lunes**— para que se hagan diagnósticos en **zonas de alta prevalencia de la enfermedad**, como hospitales o residencias de ancianos. El Ejecutivo compró cinco millones de estos kits. A su vez, Sanidad informó este viernes de que, desde el 10 de marzo y hasta ayer, 9 de abril, **se han distribuido a las comunidades autónomas 38.748.936 mascarillas sanitarias**. De ellas, la región que más ha recibido ha sido Madrid (9,5 millones). Además, el Ejecutivo ha repartido en el último mes 22,9 millones de guantes de nitrilo, más de 163.400 gafas de protección, 287.500 batas desechables, más de 262.000 unidades de soluciones hidroalcohólicas y 269.000 buzos, entre otro material...".*

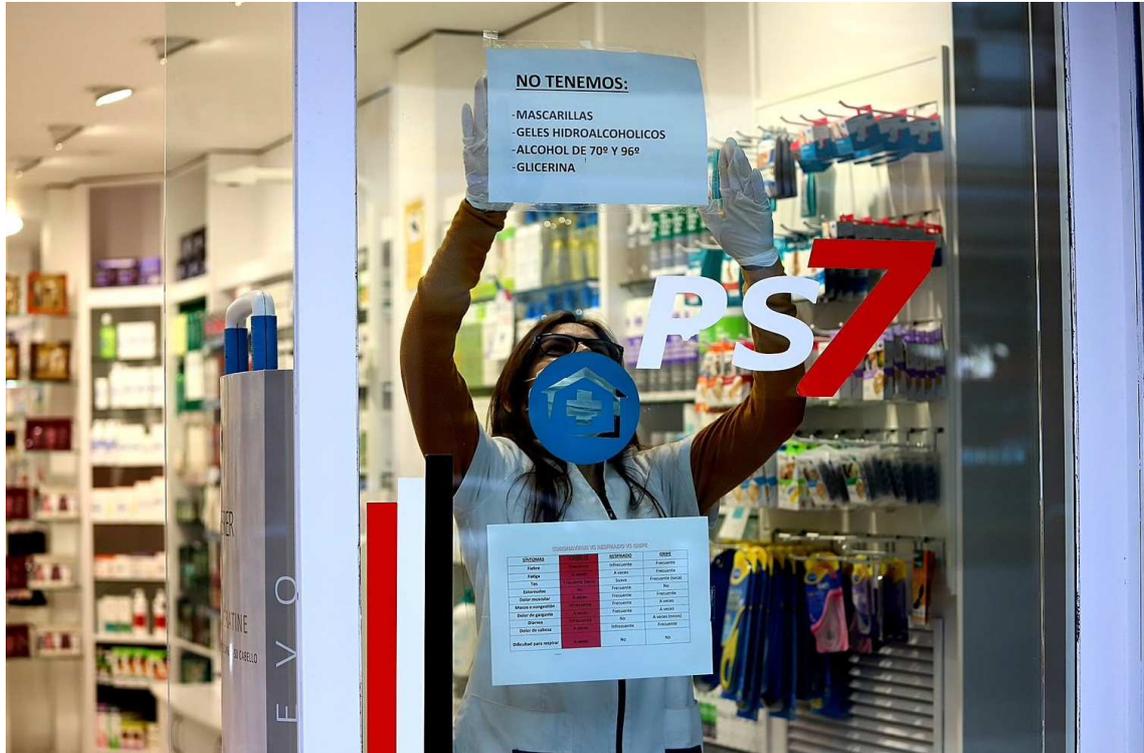
d) EL PAÍS EDICIÓN DIGITAL 19-03-2020 (<https://elpais.com/sociedad/2020-03-18/por-que-espana-esta-sin-mascarillas-cuando-lo-peor-de-la-crisis-no-ha-llegado.html>).

"...Por qué España está sin mascarillas cuando lo peor de la crisis no ha llegado

La falta de material de protección pone contra las cuerdas al sistema sanitario

ELENA G. SEVILLANO

Madrid - 19 MAR 2020 - 09:26 CET



Una farmacéutica cuelga un cartel donde avisa que no le quedan mascarillas ni geles desinfectantes en Platja d'Aro (Girona). AGUSTI ENSESA (EL PAÍS)

Javier Marión, gerente del servicio aragonés de salud, se echó a llorar este miércoles en plena rueda de prensa sobre el coronavirus. Estaba hablando del riesgo al que se exponen los sanitarios por falta de mascarillas. La situación, dijo, es "crítica". Costureras y aparadoras de Elda (Alicante) pasaron el fin de semana cosiendo mascarillas con tela que les envió el hospital y gomas cedidas por una empresa local. Hicieron 4.000. La falta de material de protección (también escasean guantes, gafas, batas...) está poniendo contra las cuerdas al sistema sanitario, cuyos profesionales lamentan que no pueden atender en condiciones a los enfermos o a los sospechosos de estarlo. Hay al menos 455 sanitarios contagiados.

Si, como dice el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, lo peor está por llegar, ¿por qué el sistema se ha quedado sin suministros tan pronto? ¿Ha faltado previsión? ¿Por qué no se compró y almacenó material al inicio de la crisis? El Ministerio de Sanidad repite que "se trata de un problema a nivel mundial" sin responder a estas preguntas, que EL PAÍS lleva varios días formulando. De forma anónima, dos expertos que han participado en comités de crisis apuntan a la falta de previsión, pero también al hecho de que los responsables puedan haber tomado decisiones pensando en la crisis de la gripe A en 2009: "Entonces se acusó a las autoridades de sobrereactuar y de hacer acopio de vacunas y fármacos que luego no sirvieron para nada".



Estas fuentes recuerdan que aquella pandemia fue más leve de lo que se esperaba y que durante años se ha hablado con “sorna” de quienes se prepararon ante ella. En su opinión, siempre “hay que ir a máximos” antes que infraestimar las consecuencias de un nuevo patógeno. A esa tardanza en reaccionar se sumó, creen, el desabastecimiento mundial de este tipo de material, que empezaron a consumir en grandes cantidades en China, después sus vecinos asiáticos y ahora ya todo el mundo. Cuando se quiso poner remedio, era tarde.

Eduard Álvarez Palau, profesor de logística y transportes en la Universitat Oberta de Catalunya, explica que en España hay poca producción. “Uno de los mayores fabricantes de mascarillas, 3M, fabrica en casi 40 países. Pero en un momento de pandemia mundial como el actual las cadenas de suministro empresarial están totalmente rotas. Los pedidos realizados hace semanas no están siendo suministrados a tiempo”. Medidas como la que ha tomado el Gobierno, de decretar la nacionalización de industrias, pueden haber sido tomadas en otros países. “Con las fábricas intervenidas, la producción de material se destina únicamente al abastecimiento nacional, pero no a los clientes de las fábricas, aunque los pedidos fuesen anteriores”, señala.

Además hay “un sobreexceso de demanda”, dice. Si los proveedores pedían una cantidad de forma regular, ahora piden esa misma y más, “por lo que los intermediarios intentan acopiar más y se produce un efecto látigo: las fábricas acaban recibiendo pedidos mucho mayores a los realmente necesitados y se colapsa el sistema”.

La Guardia Civil anunció el lunes que se había “incautado” de 150.000 mascarillas en una fábrica de Alcalá la Real (Jaén). En realidad, explica Raquel Soto, portavoz de Diseños NT, esta empresa se había puesto a disposición de las autoridades y sabía que iban a ir a buscar la producción. “Vinieron con la Guardia Civil y les ayudamos a cargar las cajas”, dijo el martes a EL PAÍS, sorprendida porque se contara como si fuera una operación de contrabando. La empresa fabrica mascarillas quirúrgicas, las más sencillas, en tres turnos, 24 horas al día. Produce 80.000 al día que hasta ahora le compraba la sanidad andaluza.

La Junta de Andalucía criticó en una carta al Gobierno, que decide cómo reparte los suministros, por llevárselas a un hospital madrileño. Sanidad respondió que las comunidades “como titulares de la gestión sanitaria, son las responsables de comprar estos equipos de protección”. El ministerio asegura que ellas “han realizado y pueden seguir realizando” compras y señala que la compra centralizada que puso en marcha el 12 de marzo era para darles apoyo.

Diseños NT es la única empresa que fabrica mascarillas quirúrgicas en España. “Siempre se han traído de China”, explica Soto. “Tienen muy poco margen y sale más barato importar que fabricar”. Ellos, especializados en bolsas reutilizables y manteles, llevaban un año con la producción para el sector sanitario. Hasta que empezaron a llegar pedidos para hospitales españoles, habían exportado a

China, Alemania y Francia.

Three Layers Disposable Mask	
	
Description of 3 layers mask	3-layers design, blue or white outer layer made by SS spun-bond non-woven 25GSM Middle layer is made by melt blown non-woven 22 GSM, BFE 95%-99% white inner layer made by SS spun-bond non-woven 25GSM Adjustable nose piece 10cm Elastic ear loop with Dia 3-5mm length :17.5cm /side fit face well.
MOQ	20,000 pcs
Price (EXW factory price)	0.30USD /pcs with 2000pieces/bag*3 bags /carton
	0.31 USD /pcs with 100 pieces/bag*60 bags /carton
	0.32 USD /pcs with 20 pieces/bag(printed bag with seal function) *250 Bags/carton
Packing Ways	2000 pieces in one PE bag. Or 100 pieces per bag, 60 bags /carton
Delivery Time	2 days
Payment Terms	50% as the deposit, the balance should be paid before shipping.

Oferta de mascarillas de un vendedor de Alibaba.

Mientras tanto, fabricantes chinos ofrecen mascarillas muy similares a través de Alibaba, el Amazon chino. En esta firma de comercio electrónico es posible contactar directamente con los productores. Una empresa ofrece enviar en dos días 50.000 mascarillas a 0,3 dólares la unidad (otra a 0,4, pero se aviene a negociar). En otra fábrica, la comercial alerta de que DHL ha devuelto uno de sus envíos y previene de posibles problemas en la aduana. La mayoría mandan fotos de sus productos e incluso vídeos de las fábricas. En DHL explican que estos envíos están llegando sin problemas a España –“no hay restricciones para transporte de carga aérea”– si cumplen los requisitos que marca Sanidad (mercado CE, licencia de importación, etcétera).

A la pregunta de por qué hospitales o servicios de salud no compran directamente a China, el experto de la UOC no lo ve tan fácil: “Cada empresa tiene su red de proveedores habituales, que son de confianza, han pasado los respectivos controles de calidad. Salir a comprar material al mercado sin antes verificar la calidad de los productos puede resultar en un problema de salud pública”, asegura. Eso por no hablar de los pedidos de las administraciones públicas, añade, que deben salir a concurso público lo que “eterniza cualquier procedimiento de compra a corto plazo con nuevos proveedores”.

El martes por la tarde aterrizó en Zaragoza un avión de carga con medio millón

de mascarillas chinas. Donadas por el país asiático, señaló el Ministerio de Sanidad, que añadió –sin detallar dónde ni cómo– que ha comprado otro medio millón más que ha empezado a repartir por los hospitales españoles. La Guardia Civil anunció este miércoles que ha requisado cerca de 69.000 mascarillas y más de 5.000 gafas y guantes, principalmente en aeropuertos.



En vídeo, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, anuncia el envío de dos millones de máscaras desde China.

Sanidad solo precisó que está haciendo una compra centralizada “rastreando todo el mercado nacional e internacional para comprar todo tipo de material sanitario”. No solo el mercado chino, también otras zonas del mundo, señaló un portavoz, que añadió: “En los próximos días está prevista la llegada de equipos de protección individual y de otro tipo de materiales sanitarios”.

e) CANARIAS 7, EDICIÓN DIGITAL 25-03-2020
(<https://www.canarias7.es/sociedad/sanidad/llega-el-10-de-las-mascarillas-solicitadas-II8912802>).

“...Llega el 10% de las mascarillas solicitadas



Imagen del avión militar que llegó ayer procedente de Madrid, descargando el cargamento de material sanitario que se distribuirá en los centros sanitarios del archipiélago. ^[1] ^[2] ^[3] ^[4] ^[5] ^[6] ^[7] ^[8] ^[9] ^[10] ^[11] ^[12] ^[13] ^[14] ^[15] ^[16] ^[17] ^[18] ^[19] ^[20] ^[21] ^[22] ^[23] ^[24] ^[25] ^[26] ^[27] ^[28] ^[29] ^[30] ^[31] ^[32] ^[33] ^[34] ^[35] ^[36] ^[37] ^[38] ^[39] ^[40] ^[41] ^[42] ^[43] ^[44] ^[45] ^[46] ^[47] ^[48] ^[49] ^[50] ^[51] ^[52] ^[53] ^[54] ^[55] ^[56] ^[57] ^[58] ^[59] ^[60] ^[61] ^[62] ^[63] ^[64] ^[65] ^[66] ^[67] ^[68] ^[69] ^[70] ^[71] ^[72] ^[73] ^[74] ^[75] ^[76] ^[77] ^[78] ^[79] ^[80] ^[81] ^[82] ^[83] ^[84] ^[85] ^[86] ^[87] ^[88] ^[89] ^[90] ^[91] ^[92] ^[93] ^[94] ^[95] ^[96] ^[97] ^[98] ^[99] ^[100] ^[101] ^[102] ^[103] ^[104] ^[105] ^[106] ^[107] ^[108] ^[109] ^[110] ^[111] ^[112] ^[113] ^[114] ^[115] ^[116] ^[117] ^[118] ^[119] ^[120] ^[121] ^[122] ^[123] ^[124] ^[125] ^[126] ^[127] ^[128] ^[129] ^[130] ^[131] ^[132] ^[133] ^[134] ^[135] ^[136] ^[137] ^[138] ^[139] ^[140] ^[141] ^[142] ^[143] ^[144] ^[145] ^[146] ^[147] ^[148] ^[149] ^[150] ^[151] ^[152] ^[153] ^[154] ^[155] ^[156] ^[157] ^[158] ^[159] ^[160] ^[161] ^[162] ^[163] ^[164] ^[165] ^[166] ^[167] ^[168] ^[169] ^[170] ^[171] ^[172] ^[173] ^[174] ^[175] ^[176] ^[177] ^[178] ^[179] ^[180] ^[181] ^[182] ^[183] ^[184] ^[185] ^[186] ^[187] ^[188] ^[189] ^[190] ^[191] ^[192] ^[193] ^[194] ^[195] ^[196] ^[197] ^[198] ^[199] ^[200] ^[201] ^[202] ^[203] ^[204] ^[205] ^[206] ^[207] ^[208] ^[209] ^[210] ^[211] ^[212] ^[213] ^[214] ^[215] ^[216] ^[217] ^[218] ^[219] ^[220] ^[221] ^[222] ^[223] ^[224] ^[225] ^[226] ^[227] ^[228] ^[229] ^[230] ^[231] ^[232] ^[233] ^[234] ^[235] ^[236] ^[237] ^[238] ^[239] ^[240] ^[241] ^[242] ^[243] ^[244] ^[245] ^[246] ^[247] ^[248] ^[249] ^[250] ^[251] ^[252] ^[253] ^[254] ^[255] ^[256] ^[257] ^[258] ^[259] ^[260] ^[261] ^[262] ^[263] ^[264] ^[265] ^[266] ^[267] ^[268] ^[269] ^[270] ^[271] ^[272] ^[273] ^[274] ^[275] ^[276] ^[277] ^[278] ^[279] ^[280] ^[281] ^[282] ^[283] ^[284] ^[285] ^[286] ^[287] ^[288] ^[289] ^[290] ^[291] ^[292] ^[293] ^[294] ^[295] ^[296] ^[297] ^[298] ^[299] ^[300] ^[301] ^[302] ^[303] ^[304] ^[305] ^[306] ^[307] ^[308] ^[309] ^[310] ^[311] ^[312] ^[313] ^[314] ^[315] ^[316] ^[317] ^[318] ^[319] ^[320] ^[321] ^[322] ^[323] ^[324] ^[325] ^[326] ^[327] ^[328] ^[329] ^[330] ^[331] ^[332] ^[333] ^[334] ^[335] ^[336] ^[337] ^[338] ^[339] ^[340] ^[341] ^[342] ^[343] ^[344] ^[345] ^[346] ^[347] ^[348] ^[349] ^[350] ^[351] ^[352] ^[353] ^[354] ^[355] ^[356] ^[357] ^[358] ^[359] ^[360] ^[361] ^[362] ^[363] ^[364] ^[365] ^[366] ^[367] ^[368] ^[369] ^[370] ^[371] ^[372] ^[373] ^[374] ^[375] ^[376] ^[377] ^[378] ^[379] ^[380] ^[381] ^[382] ^[383] ^[384] ^[385] ^[386] ^[387] ^[388] ^[389] ^[390] ^[391] ^[392] ^[393] ^[394] ^[395] ^[396] ^[397] ^[398] ^[399] ^[400] ^[401] ^[402] ^[403] ^[404] ^[405] ^[406] ^[407] ^[408] ^[409] ^[410] ^[411] ^[412] ^[413] ^[414] ^[415] ^[416] ^[417] ^[418] ^[419] ^[420] ^[421] ^[422] ^[423] ^[424] ^[425] ^[426] ^[427] ^[428] ^[429] ^[430] ^[431] ^[432] ^[433] ^[434] ^[435] ^[436] ^[437] ^[438] ^[439] ^[440] ^[441] ^[442] ^[443] ^[444] ^[445] ^[446] ^[447] ^[448] ^[449] ^[450] ^[451] ^[452] ^[453] ^[454] ^[455] ^[456] ^[457] ^[458] ^[459] ^[460] ^[461] ^[462] ^[463] ^[464] ^[465] ^[466] ^[467] ^[468] ^[469] ^[470] ^[471] ^[472] ^[473] ^[474] ^[475] ^[476] ^[477] ^[478] ^[479] ^[480] ^[481] ^[482] ^[483] ^[484] ^[485] ^[486] ^[487] ^[488] ^[489] ^[490] ^[491] ^[492] ^[493] ^[494] ^[495] ^[496] ^[497] ^[498] ^[499] ^[500] ^[501] ^[502] ^[503] ^[504] ^[505] ^[506] ^[507] ^[508] ^[509] ^[510] ^[511] ^[512] ^[513] ^[514] ^[515] ^[516] ^[517] ^[518] ^[519] ^[520] ^[521] ^[522] ^[523] ^[524] ^[525] ^[526] ^[527] ^[528] ^[529] ^[530] ^[531] ^[532] ^[533] ^[534] ^[535] ^[536] ^[537] ^[538] ^[539] ^[540] ^[541] ^[542] ^[543] ^[544] ^[545] ^[546] ^[547] ^[548] ^[549] ^[550] ^[551] ^[552] ^[553] ^[554] ^[555] ^[556] ^[557] ^[558] ^[559] ^[560] ^[561] ^[562] ^[563] ^[564] ^[565] ^[566] ^[567] ^[568] ^[569] ^[570] ^[571] ^[572] ^[573] ^[574] ^[575] ^[576] ^[577] ^[578] ^[579] ^[580] ^[581] ^[582] ^[583] ^[584] ^[585] ^[586] ^[587] ^[588] ^[589] ^[590] ^[591] ^[592] ^[593] ^[594] ^[595] ^[596] ^[597] ^[598] ^[599] ^[600] ^[601] ^[602] ^[603] ^[604] ^[605] ^[606] ^[607] ^[608] ^[609] ^[610] ^[611] ^[612] ^[613] ^[614] ^[615] ^[616] ^[617] ^[618] ^[619] ^[620] ^[621] ^[622] ^[623] ^[624] ^[625] ^[626] ^[627] ^[628] ^[629] ^[630] ^[631] ^[632] ^[633] ^[634] ^[635] ^[636] ^[637] ^[638] ^[639] ^[640] ^[641] ^[642] ^[643] ^[644] ^[645] ^[646] ^[647] ^[648] ^[649] ^[650] ^[651] ^[652] ^[653] ^[654] ^[655] ^[656] ^[657] ^[658] ^[659] ^[660] ^[661] ^[662] ^[663] ^[664] ^[665] ^[666] ^[667] ^[668] ^[669] ^[670] ^[671] ^[672] ^[673] ^[674] ^[675] ^[676] ^[677] ^[678] ^[679] ^[680] ^[681] ^[682] ^[683] ^[684] ^[685] ^[686] ^[687] ^[688] ^[689] ^[690] ^[691] ^[692] ^[693] ^[694] ^[695] ^[696] ^[697] ^[698] ^[699] ^[700] ^[701] ^[702] ^[703] ^[704] ^[705] ^[706] ^[707] ^[708] ^[709] ^[710] ^[711] ^[712] ^[713] ^[714] ^[715] ^[716] ^[717] ^[718] ^[719] ^[720] ^[721] ^[722] ^[723] ^[724] ^[725] ^[726] ^[727] ^[728] ^[729] ^[730] ^[731] ^[732] ^[733] ^[734] ^[735] ^[736] ^[737] ^[738] ^[739] ^[740] ^[741] ^[742] ^[743] ^[744] ^[745] ^[746] ^[747] ^[748] ^[749] ^[750] ^[751] ^[752] ^[753] ^[754] ^[755] ^[756] ^[757] ^[758] ^[759] ^[760] ^[761] ^[762] ^[763] ^[764] ^[765] ^[766] ^[767] ^[768] ^[769] ^[770] ^[771] ^[772] ^[773] ^[774] ^[775] ^[776] ^[777] ^[778] ^[779] ^[780] ^[781] ^[782] ^[783] ^[784] ^[785] ^[786] ^[787] ^[788] ^[789] ^[790] ^[791] ^[792] ^[793] ^[794] ^[795] ^[796] ^[797] ^[798] ^[799] ^[800] ^[801] ^[802] ^[803] ^[804] ^[805] ^[806] ^[807] ^[808] ^[809] ^[810] ^[811] ^[812] ^[813] ^[814] ^[815] ^[816] ^[817] ^[818] ^[819] ^[820] ^[821] ^[822] ^[823] ^[824] ^[825] ^[826] ^[827] ^[828] ^[829] ^[830] ^[831] ^[832] ^[833] ^[834] ^[835] ^[836] ^[837] ^[838] ^[839] ^[840] ^[841] ^[842] ^[843] ^[844] ^[845] ^[846] ^[847] ^[848] ^[849] ^[850] ^[851] ^[852] ^[853] ^[854] ^[855] ^[856] ^[857] ^[858] ^[859] ^[860] ^[861] ^[862] ^[863] ^[864] ^[865] ^[866] ^[867] ^[868] ^[869] ^[870] ^[871] ^[872] ^[873] ^[874] ^[875] ^[876] ^[877] ^[878] ^[879] ^[880] ^[881] ^[882] ^[883] ^[884] ^[885] ^[886] ^[887] ^[888] ^[889] ^[890] ^[891] ^[892] ^[893] ^[894] ^[895] ^[896] ^[897] ^[898] ^[899] ^[900] ^[901] ^[902] ^[903] ^[904] ^[905] ^[906] ^[907] ^[908] ^[909] ^[910] ^[911] ^[912] ^[913] ^[914] ^[915] ^[916] ^[917] ^[918] ^[919] ^[920] ^[921] ^[922] ^[923] ^[924] ^[925] ^[926] ^[927] ^[928] ^[929] ^[930] ^[931] ^[932] ^[933] ^[934] ^[935] ^[936] ^[937] ^[938] ^[939] ^[940] ^[941] ^[942] ^[943] ^[944] ^[945] ^[946] ^[947] ^[948] ^[949] ^[950] ^[951] ^[952] ^[953] ^[954] ^[955] ^[956] ^[957] ^[958] ^[959] ^[960] ^[961] ^[962] ^[963] ^[964] ^[965] ^[966] ^[967] ^[968] ^[969] ^[970] ^[971] ^[972] ^[973] ^[974] ^[975] ^[976] ^[977] ^[978] ^[979] ^[980] ^[981] ^[982] ^[983] ^[984] ^[985] ^[986] ^[987] ^[988] ^[989] ^[990] ^[991] ^[992] ^[993] ^[994] ^[995] ^[996] ^[997] ^[998] ^[999] ^[1000]

25/03/2020

Aún no han llegado los kits de pruebas rápidas a Canarias y Torres anuncia la recepción de 30.000 en los próximos días

Odra Rodríguez Las Palmas de Gran canaria

Ayer, después de varias semanas esperando la llegada del material de protección frente al Covid-19 para los profesionales de la sanidad pública, aterrizó un avión militar en Gran Canaria y Tenerife con un stock de material sanitario que dista mucho de las peticiones que la Consejería de Sanidad del Gobierno regional ha realizado a Madrid hasta en cuatro ocasiones a lo largo de este mes.

*El cargamento incluía 80 cajas de guantes, 14 cajas de batas, 65 cajas de EPI y 20 cajas de mascarillas con 124.000 unidades del 1,2 millones de protectores FPP2 y FPP3 que necesitan los profesionales sanitarios para poder atender a los pacientes con coronavirus. Es decir, a **Canarias** solo ha llegado el 10,3% de las mascarillas que requería. Estas 124.000 unidad vienen a sumarse a las 12.000 que llegaron el pasado viernes día 20.*

*El cargamento, que transportó ayer el avión del Ministerio de Defensa puesto a disposición por la Delegación del Gobierno y que aterrizó ayer en Gran Canaria y Tenerife, contenía 80 cajas de guantes, 14 cajas de batas, 65 cajas de EPI y 20 cajas de mascarillas, que según el Gobierno canario estaría en las próximas horas (por ayer) a disposición del personal de Sanidad. El presidente **Ángel Víctor Torres** anunciaba ayer por la mañana no solo la llegada de esta mercancía sino además que en los próximos días se espera contar con 30.000 kits de pruebas rápidas de Covid-19 para la población.*



El pasado 3 de marzo la Consejería de Sanidad realizaba su primera petición al Ministerio de Sanidad, una solicitud que se reiteró también el 13 y el 20 de este mes en curso, y una cuarta fechada en el día de ayer. Las necesidades actuales en los centros asistenciales del archipiélago son de envío de 4,8 millones de mascarillas, 43,3 millones de guantes 2,2 millones de batas y monos, 225.000 gorros quirúrgicos, 375.000 calzas, 256.000 botes de hidrogel o gel antiséptico y 8.500 kits de detección del Covid-19. Es decir, 12 millones de unidades de distintos materiales sanitario para proteger a los profesionales sanitarios.

ESPERANDO «LO PEOR». Mientras los hospitales y profesionales se preparan para un escenario «muy duro y difícil» que pondrá a prueba el sistema sanitario canario. «Estamos solos y esperando lo peor», señalan sanitarios que solo pueden acceder a una única mascarilla al día o a un EPIs en cada turno de trabajo. Carmen Nuez, presidenta del Sindicato Médico de Las Palmas, afirmó ayer que esos trabajadores de la primera línea asistencial, «a los que los políticos llaman héroes, van angustiados a sus puestos de trabajo porque saben que no disponen de material suficiente y tienen miedo de contagiar a sus familiares», esos que se están quedando en «apartamentos, muy solos, comunicándose con su familia por Skype para o afectar a sus parejas e hijos y padres y madres».

Es así como nos sentimos: solos». El personal escucha desde hace días que el material está «por llegar o que viene mañana», lo que les ha llevado a una situación de «desprotección importante y de estrés», dijo.

Esta es la razón que ha llevado a la confederación de sindicatos de médicos de todo el país, incluida Canarias, a solicitar ante el Tribunal Supremo medidas cautelarísimas «inaudita parte» contra el Ministerio de Sanidad dada la situación de emergencia sanitaria» por el Covid-19, explicó la presidenta de Las Palmas...».

Por consiguiente, es un hecho notorio la falta de mascarillas quirúrgicas, de tipo II y IIR, mascarilla protección FFP2, mascarilla protección FFP3, gafas de protección, guantes de nitrilo, con y sin polvo, batas desechables e impermeables y un largo etcétera de productos sanitarios imprescindibles para poder trabajar en las condiciones que obliga el COVID-19, no sólo por seguridad de los sanitarios, sino también de los pacientes y e todos los que rodean a ambos, pues, en caso contrario, se convertirían en vectores de expansión del virus.

La situación es tan desesperada que se ha publicado un **“Comunicado conjunto de los Consejos Generales de Dentistas, Enfermeros, Farmacéuticos, Médicos y Veterinarios, ante la Pandemia del COVID-19”** (<https://www.consejodentistas.es/comunicacion/actualidad-consejo/notas-de-prensa-consejo/item/1745-comunicado-de-los-consejos-generales-de-dentistas-enfermeros-farmacuticos-medicos-y-veterinarios-ante-la-pandemia-del-covid-19.html>), en los siguientes términos:

“...COMUNICADO DE LOS CONSEJOS GENERALES DE DENTISTAS, ENFERMEROS, FARMACÉUTICOS, MÉDICOS Y VETERINARIOS, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19



ORGANIZACIÓN
MÉDICA COLEGIAL
DE ESPAÑA

CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS OFICIALES
DE MÉDICOS



CIEN AÑOS COMPROMETIDOS CON
LA SALUD Y LOS MÉDICOS



Farmacéuticos

Consejo General de Colegios Farmacéuticos



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA



CONSEJO
DENTISTAS
ORGANIZACIÓN COLEGIAL
DE DENTISTAS
DE ESPAÑA



CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS VETERINARIOS

Nos encontramos en el momento actual en una situación de crisis sanitaria única y excepcional provocada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, con unas cifras desorbitadas de contagio y fallecimientos, cuyas previsiones para los próximos días son aún más desalentadoras.

Ante esta situación, los representantes de los Consejos Generales de Dentistas, Enfermeros, Farmacéuticos, Médicos y Veterinarios, manifestamos lo siguiente:

. La situación actual nos obliga a ser muy exigentes en solicitar a los responsables políticos y sanitarios la toma de decisiones urgentes y efectivas. La situación referida en algunas Comunidades Autónomas así nos lo demanda. Ni un minuto que perder.

- Un porcentaje importante de infectados (aproximadamente un 14%) se corresponde con profesionales sanitarios, lo cual genera una situación de enorme preocupación desde las organizaciones colegiales que representamos, además de suponer un riesgo desde el punto de vista asistencial, ya que está provocando que el sistema sanitario nacional se encuentre en una situación cercana al colapso en algunas Comunidades Autónomas, y prácticamente al límite en su capacidad de recursos humanos, lo que está ocasionando los profesionales deban realizar un esfuerzo importante y sobreañadido a sus tareas habituales.*

- Los profesionales sanitarios nos encontramos en una situación de total inseguridad y desamparo, al llevar a cabo nuestra labor asistencial y de prevención de salud pública en unas condiciones sanitarias inadecuadas y muy arriesgadas, al existir una falta de suministro del material y equipos de protección necesarios para*



garantizar la seguridad precisa, tanto para nosotros como para los pacientes. Por ello, solicitamos con carácter urgente, que en todos los niveles asistenciales sanitarios (Hospitales, Centros de Salud, Consultorios, Clínicas Dentales, Farmacias y Espacios Veterinarios) sin ninguna exclusión, se disponga de todas las medidas de protección sanitaria para garantizar la seguridad de cada uno de los profesionales que están en tareas de servicio permanente en la lucha contra esta Pandemia.

- Como representantes de 721.000 profesionales sanitarios de España, tanto del sector público como del sector privado, queremos destacar la labor conjunta que se está desarrollando en esta crisis contra el coronavirus, tanto a nivel preventivo como asistencial. Deseamos mostrar nuestro reconocimiento y aliento a todos ellos, independientemente del modelo y del lugar de ejercicio profesional.*
- Consideramos que en esta crisis ningún recurso sanitario debe ser infravalorado y subestimado, toca tener altura en las decisiones sanitarias y alejarse de debates improcedentes, innecesarios e ideológicos que solo producen parálisis y pérdida de oportunidad. No es momento de evaluaciones, de discrepancias ni de reproches, pero sí de exigencias de acciones efectivas y urgentes, de solidaridad, de vocación de servicio y de aunar esfuerzos entre todos, con convicción y contundencia, para ayudar a resolver a la mayor brevedad esta situación de emergencia sanitaria y social, con el fin de ganar la batalla a la peor crisis sanitaria conocida en décadas.*
- Es preciso implementar una política nacional firme de los recursos humanos sanitarios existentes, para evitar que se produzca un colapso en el sistema, que empeore aún más la situación actual. Por otro lado, deben llevarse a cabo de forma rápida y contundente, todas las acciones necesarias para dotar al personal sanitario del material y equipamiento preciso para realizar su actividad asistencial con las mayores garantías para todos. De lo contrario, nos veremos abocados a una situación aún más difícil de resolver y de imprevisibles consecuencias. Debemos minimizar al máximo los riesgos derivados de nuestra atención sanitaria. Asumimos y asumiremos nuestros compromisos, pero necesitamos realizar nuestra tarea asistencial en condiciones de máxima seguridad y con los menores riesgos posibles para nosotros y, especialmente para los ciudadanos y pacientes.*
- En el caso particular de las clínicas dentales, se ha procedido a donar todo el material de protección del que se dispone como medida de solidaridad ante la gravedad de la situación, por lo que la continuidad de la actividad clínica puede incrementar significativamente el riesgo de transmisión de la enfermedad. Por ello, salvo para situaciones de urgencia y emergencia, consideramos que es necesario decretar el cierre de las clínicas dentales durante esta situación de crisis sanitaria, habilitando centros públicos y privados para la atención de urgencias.*
- Los farmacéuticos, como profesionales sanitarios, han puesto, desde el inicio de esta crisis, a disposición de las autoridades sanitarias la red de 22.000 farmacias, como establecimientos sanitarios que atienden en primera línea y sin descanso a todos los ciudadanos. Desde la responsabilidad y el compromiso nos*



ponemos a disposición de poder conciliar las medidas de quedarse en casa con el acceso universal a todos los tratamientos, sean ambulatorios y/o hospitalarios que eviten el riesgo de contagio, especialmente en las personas vulnerables, dependientes o en cuarentena domiciliaria.

- *Los veterinarios queremos seguir defendiendo la salud pública garantizando la trazabilidad de la cadena alimentaria y la sanidad y bienestar animal y por ello también solicitamos con urgencia garantías de protección y bioseguridad tanto a nivel público como privado.*
- *Asimismo, es vital que, a la mayor brevedad, se disponga de las pruebas diagnósticas que permitan disminuir al máximo las posibilidades de extensión de la pandemia, colapsando aún más los servicios sanitarios disponibles.*
- *Manifestamos nuevamente nuestro total compromiso con el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas en esta situación de emergencia sanitaria. Solicitamos, asimismo, que se nos tenga en cuenta a la hora de tomar decisiones, como representantes de todo el colectivo de profesionales sanitarios.*
- *Queremos manifestar, por último, nuestro reconocimiento a todos los ciudadanos por vuestro compromiso y responsabilidad, y agradecer vuestros aplausos de reconocimiento. Pero nos toca hoy elevar nuestro tono de petición para pedir un esfuerzo sobreañadido en relación con las medidas de prevención. Quedarse en casa es una obligación. Por nuestros mayores, por nuestras familias, por nuestros vecinos, por los que menos tienen, por todos. Juntos Venceremos.*

Madrid, a 24 de marzo de 2020...".

Por consiguiente, **queda plenamente probada la imposibilidad de conseguir material de autoprotección para los dentistas y su personal auxiliar, ya que, si éste se pudiese conseguir, sería inmediatamente requisado para atender a necesidades sanitarias más perentorias, como son las derivadas de la crisis hospitalaria derivada del COVID-19.**

Con todo, si esto no fuese suficiente para tal constancia de hechos y no se tuviese el desabastecimiento de los productos sanitarios de protección en la Provincia de Las Palmas como hecho notorio en las actuales circunstancias, expresamente solicitamos se nos aplique el **Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas,** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a3>), en cuanto a su subsanación o/y mejora.

CUARTO.- CAPACIDAD DE OBRAR Y CONCEPTO DE INTERESADO DE ESTE COLEGIO OFICIAL.



Este Colegio Oficial goza de personalidad jurídica y capacidad de obrar al ser una Administración Corporativa con base asociativa, lo que ha sido reconocido por el propio Gobierno de Canarias, como lo demuestra su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias y, prueba de ello es la publicación en el propio Boletín Oficial de Canarias N°60, de 25 de marzo de 2010 (<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/060/pda/024.html>), de sus estatutos vigentes, por lo que cumple con lo preceptuado en el **Art. 3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas**, (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a3>).

Además, ostenta la condición de interesado, pues el **Art. 4.1.a) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas**, (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a3>).

Efectivamente, el **Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas es titular de "...derechos o intereses legítimos individuales o colectivos..."**, como lo demuestra el **Art. 15 de los propios Estatutos vigentes del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas**, en adelante "ECOELP", publicados en el Boletín Oficial de Canarias N°60, de 25 de marzo de 2010 (<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/060/pda/024.html>), que disponen:

"...Artículo 15.- Fines del Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas:

Son fines del Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas:

- 1. La ordenación, en el ámbito de su competencia, de la profesión de dentista.**
- 2. La ordenación, en el ámbito de su competencia, de la profesión sanitaria consistente en el ejercicio de las actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento de los dientes, de la boca, de los maxilares y de los tejidos anejos. Y la representación exclusiva de la misma.**
- 3. El dictado, salvaguarda y observancia de los principios deontológicos y éticos de tal práctica profesional.**
- (...)
- 5. La defensa de los intereses profesionales de éstos.**
- 6. La contribución a la consecución del derecho a la protección de la salud bucal y estomatognática de todos los residentes en la Las Palmas, y a la regulación justa y equitativa de su correspondiente asistencia sanitaria.**

7. *El asesoramiento a las Autoridades, mediante la emisión de los informes técnicos y profesionales que les soliciten o se consideren convenientes desde la corporación.*

8. *Cualesquiera otros que pudieran redundar en beneficio de los ciudadanos y profesionales, de la mejora de las condiciones y valores de la práctica profesional.*

9. *La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados...*

Además, también se puede encontrar respaldo en el **Art. 16 de los propios Estatutos vigentes del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas**, en adelante "ECOELP", publicados en el Boletín Oficial de Canarias Nº60, de 25 de marzo de 2010 (<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/060/pda/024.html>), que disponen::

"...Artículo 16.- Competencias del Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas.

Corresponde al Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas, en su ámbito territorial, el ejercicio de las funciones contempladas en la Legislación sobre Colegios Profesionales y en las disposiciones emanadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial, las siguientes:

1. *Representar a la profesión ante organismos públicos, instituciones, entidades privadas, otras organizaciones profesionales y, en general, la sociedad.*

2. *Ejercitar la defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.*

3. *Ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación sobre Colegios Profesionales.*

4. *Elaborar y vigilar el cumplimiento de los Códigos Ético y Deontológico en el ejercicio de la profesión.*

(...)

10. *Velar por el derecho de la sociedad de que la salud bucal y estomatognática sea atendida por profesionales legalmente facultados y en condiciones absolutamente dignas y competentes.*

(...)

17. *Requerir la obligatoria intervención de las autoridades de las Administraciones involucradas dentro del ámbito territorial, y exigirles la aplicación de las medidas correctoras y, en su caso, sancionadoras, previstas en la legislación, por*

actuaciones de cualquier tipo y procedencia que pudieran perjudicar la salud estomatognática de la población.

(...)

35. Colaborar con los organismos competentes para: (i) establecer las condiciones de las distintas modalidades de ejercicio profesional; (ii) regular e imponer las condiciones de prestación de servicios, que serán de obligado acatamiento, y (iii) garantizar el respeto y observancia de las normas reguladoras de trabajo en todos sus aspectos...”.

En este mismo sentido, reconocer el carácter de interesado en el procedimiento administrativo, está dispuesto en el **Art. 4. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas**, (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a3>), aunque esta era una tendencia que se inició ya con el art. 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, que, si bien no recogía esta legitimación de forma expresa, es evidente que se les vino reconociendo de forma general por la jurisprudencia y, de forma singular, en determinadas leyes sectoriales. Ha sido su sucesora, la Ley 30/1992 la que recogió esta clase de legitimación de forma generalizada y esta tendencia continúa con el Art. 4.2 de la Ley 39/2015. A ello también coadyuva el **Art. 1.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Oficiales**, (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1974-289>), que atribuye a éstos “...la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional...”.

En este mismo sentido, se pronuncia, entre otras muchas, la **STS III 3ª de 19 de diciembre de 2012 RJ 2013/1322, que, en su Fundamento de Derecho Cuarto, otorga la condición de legitimado procesal y, por ende, de interesado a un Colegio Profesional** en los siguientes términos:

“...CUARTO La citada Sentencia de 17 de noviembre de 2001 fue dictada con ocasión de un acto administrativo semejante al impugnado en la primera instancia de este proceso, pues tenía por objeto la Sentencia que inadmitió, por falta de legitimación activa, el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid que disponía la inscripción en el Registro Oficial de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y la publicación en el Boletín Oficial de la modificación de la denominación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Comunidad de Madrid, que pasaba a denominarse Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación.

Las cuestiones planteadas por el recurrente en los distintos motivos de casación tienen respuesta en dicha Sentencia, por lo que debemos reproducirla en lo que ahora interesa:

<<[...] El segundo motivo de casación debe ser estimado.

La Sala ha conocido de dos recursos íntimamente relacionados con el actual y cuyas Sentencias son aplicables tanto al problema de la legitimación activa del Colegio recurrente como a la cuestión de fondo.

El primero de los recursos fue interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 y la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre (RCL 2007, 2392) , actos relativos a los títulos para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico y en los que se acogía el título de «Graduado en Ingeniería de la Edificación». El recurso, tramitado bajo el número 150/2008, fue resuelto en sentido estimatorio por Sentencia de 9 de marzo de 2010 (RJ 2010, 4221).

El segundo se formuló por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. El recurso se estimó mediante la Sentencia de 22 de noviembre de 2011 (RJ 2011, 7319) , dictada en el recurso de casación 308/2010.

En ambos recursos se opuso por el Abogado del Estado la falta de legitimación activa de los Consejos recurrentes, la cual fue rechazada con base en que el título de Ingeniero de la Edificación afectaba a los intereses profesionales y económicos de sus colegiados. En la segunda de las mencionadas Sentencias fundamentamos de este modo nuestra decisión:

Procede rechazar excepciones relativas a una pretendida falta de legitimación, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (RCL 1985, 1578 y 2635) 6/1985, de 1 de julio , y en el artículo 19.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio (RCL 1998, 1741) , reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Consejo General recurrente tiene interés legítimo para recurrir una norma reglamentaria por la que se establece el carácter oficial y la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de un título de grado - Ingeniería de la Edificación-, referente a la rama de conocimiento de "Ingeniería y Arquitectura", lo que sin duda alguna, afecta a los intereses profesionales y económicos de los colegiados para cuya defensa y promoción está habilitado legalmente.

A estos efectos, cabe recordar que la legitimación, que constituye un presupuesto inexcusable del proceso, según se desprende de la reiterada doctrina jurisprudencial de esta Sala (STS de 14 de octubre de 2003 (RJ 2003, 8388) (R 56/2000), de 7 de noviembre de 2005 (R 64/2003) y de 13 de diciembre de 2005 (RJ 2006, 163) (R 120/2004), así como de la jurisprudencia constitucional (STC 65/94 (RTC 1994, 65)), implica, en el proceso contencioso-administrativo, la existencia de una relación material unívoca entre el sujeto y el objeto de la pretensión deducida en el recurso contencioso-administrativo, en referencia a un interés en sentido propio, identificado y específico, de tal forma que la anulación del



acto o la disposición impugnados produzca automáticamente un efecto positivo (beneficio) o negativo (perjuicio), actual o futuro, pero cierto(SSTC 105/1995, de 3 de julio (RTC 1995, 105) , F. 2; 122/1998, de 15 de junio (RTC 1998, 122) , F. 4 y 1/2000, de 17 de enero (RTC 2000, 1), F. 4).

(...) Por ello, conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional expuesta en la sentencia 45/2004, de 23 de marzo (RTC 2004, 45) , estimamos que resulta improcedente restringir el derecho de acceso a la jurisdicción del Consejo General recurrente, dada su condición de persona jurídica pública, para entablar una acción de control de la potestad reglamentaria en un ámbito regulatorio que afecta a los intereses de carácter corporativo cuya defensa ostenta, y sin que podamos ignorar, y por ende, desconocer la genuina función que corresponde a estos profesionales, que se cobijan en el seno de su Corporación, a la que corresponde defender el prestigio de la profesión y los derechos de sus colegiados.

Estas consideraciones son perfectamente trasladables al presente caso, pues no puede desconocerse la función que a los Colegios profesionales confiere el número 3 del artículo 1 de su Ley reguladora 2/1974, de 13 de febrero (RCL 1974, 346) , según redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre (RCL 2009, 2556) , de modificación de diversas leyes para su Adaptación a la Ley sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio: «Son fines esenciales de estas Corporaciones la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional».

El recurrente fundamenta su legitimación activa en el posible perjuicio que para los intereses de los miembros del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos supone la existencia de una denominación de otro Colegio que recoge asimismo la cualificación profesional de ingeniero y al que atribuye competencia aparentemente exclusiva en materia de edificación. Pero idéntica proposición es el principal fundamento de la pretensión de fondo deducida. En estas circunstancias, el examen de la legitimación como presupuesto procesal debe diferenciarse del enjuiciamiento del fondo del asunto, para lo que basta con detener el análisis de dicha excepción ajustándonos a los términos en que la legitimación aparece concebida en el artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (RCL 2000, 34 , 962 y RCL 2001, 1892) : «Serán considerados partes legítimas quienes comparezcan y actúen en juicio como titulares de la relación jurídica u objeto litigioso», precepto ya aplicado por esta Sala en su Sentencia de 14 de octubre de 2009 (RJ 2010, 1064) (RC 129/2008). En consecuencia, basta con que el Colegio recurrente sostenga razonablemente que el acto recurrido causa perjuicios a sus colegiados para que disponga de la apariencia de titularidad que exige la norma, con independencia de que su acción sea luego rechazada en cuanto al fondo por falta de prueba de los perjuicios alegados...”.



Sirva este análisis previo para sostener la condición de interesado del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas para los dentistas y sus clínicas dentales de su ámbito territorial.

Por todo lo cual,

SOLICITO: Se tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, en unión del documento que lo acompaña y, previos los trámites procesales oportunos, sin perjuicio de los derechos de subsanación o/y mejora de la solicitud que en el mismo se contiene, se proceda a cubrir las necesidades de los dentistas y sus clínicas a los que este Colegio Oficial representa del material aludido o que con su autorización o del órgano competente se conceda autorización para que este Colegio Oficial proceda a tal propósito, quedando indemne de requisa alguna al ser un servicio sanitario declarado esencial.

En Arrecife de Lanzarote para Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2020.



Fdo. Francisco Cabrera Panasco
Presidente de la Junta de Gobierno
p.p. Ilustre Colegio de Dentistas de Las Palmas